



RESOLUCIÓN No. 561 DE JULIO 09 DEL 2018

"Por medio del cual se adopta la política de comunicaciones para
Empresas Públicas del Quindío S.A ESP"

**"EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO
EPQ SA ESP"**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las Conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 133 de la ley 1573 de 2015, y el Decreto 1499 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con los títulos 22.23 y el Capítulo 6 del título 21, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión, para lo cual se incluye la **política de Comunicaciones**.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.

14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar la política de comunicaciones para *Empresas Públicas del Quindío S.A ESP*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

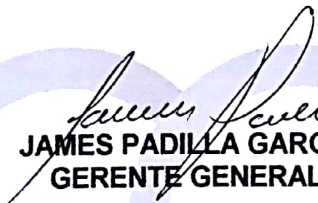
ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto: Adoptar la Política de Comunicaciones para *Empresas Públicas del Quindío S.A ESP*, cuyo texto se contiene en los Anexos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicación y difusión: la Política de Comunicaciones que se adopta a través de la presente Resolución deberá publicarse en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los nueve (9) días del mes de Julio de 2018



JAMES PADILLA GARCÍA
GERENTE GENERAL

Proyectó y Revisó: Lina Marcela Sierra Correa - Profesional Universitaria Calidad
Revisó y aprobó: Isabel Cristina Ortiz Cortés - Subgerencia de Planeación Y Mejoramiento institucional
Leidy Yuliana Gutiérrez - PU Oficina de Comunicaciones
Lina María Mesa Moncada- Secretaria General